



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

(Conclusion)

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal que no se han presentado a Recoger los créditos emitidos a su favor, á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, cuyo motivo, y á fin de evitarles las consecuencias que podrían dar lugar por su morosidad en recoger los espresados créditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por sí ó por medio de aporados con dicho objeto en la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á dos, en los dias no feriados; en la inteligencia de que los poderes podrán otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de Febrero de 1856, debiendo en la Real orden obtener previamente en el Departamento de Liquidacion la factura correspondiente.

Números de salida.	INTERESADOS.	IMPORTE Reales vellon.
5856	D. Estéban Garcia.	733,83
5857	D. Estéban Goya.	973,36
5860	D. Joaquin Comas.	497,06
5861	D. Ramon Diaz.	2723,15
5863	D. Antonio Fanego.	156,09
5865	D. Leandro Insua.	620,21
5867	D. Juan Miranda.	24749
5868	D. Manuel Otero, y Baliño.	1717,77
5869	D. José Rodriguez Pallares.	4915
5870	D. Miguel Perez.	221,48
5872	D. Andres Sanjurjo.	22140
5873	D. José Suarez.	2637,89
5874	D. José Varela Lesaces.	3483,74
5875	D. José Villarino.	4742,50
5876	D. Cipriano Vivero.	2458,50
5877	D. José Visoña.	708,95
5878	D. Manuel Vega.	4381,45

5879	D. Francisco Garcia.	640,33
5880	D. Juan Diaz.	924,39
5881	D. José Diaz.	476,77
5882	D. José Farallo.	884,89
5883	D. P. el carp. Fidalgo.	4136,95
5884	D. Eustaquio Garcia Cacho.	622,06
5885	D. Francisco Rodríguez.	2699,83
5886	D. José de Seijas.	4797,98
5887	D. Pedro Sononostro.	1869,68
5888	D. Pedro Vazquez.	5094,12
5889	D. Andrés Valcárcel.	1069,59
5890	D. Andrés Verdias.	239,74
5892	D. Juan Avelaira.	422,36
5893	D. Andrés Mirte.	977,86
5894	D. Francisco Bustamante.	4343,83
5895	D. Vicente Corral.	5586
5896	D. Juan Castido.	1282,95
5897	D. Pedro Carballo.	5190,24
5899	D. Pedro Calvo.	2626,56
5900	D. Pedro Caldeiro.	636,18
5901	D. José Fernandez.	1056,15
5902	D. Claudio Garcia.	3376,65
5904	D. Alonso Lopez.	823
5905	D. Manuel Maria Fernandez.	440
5906	D. Manuel Dominguez.	300

Madrid.

5907	D. Ramon Pont.	7621
5908	Doña Rosalia Francisca Alonso.	4625
5921	Doña Rosalia Dominguez.	13543,56
5923	Doña Bernarda Diaz Palacios.	223,62
5929	Doña Maria Teresa Gonzalez Vigil.	908
5930	Doña Ana Hernandez.	530,92
5931	Doña Leocadia de las Heras.	22086,24
5932	Doña Inés Hener.	2461,50
5933	Doña Maria Illana.	76,21
5935	Doña Demetria de Llanos.	18173,30
5938	Doña Dolores de la Torre.	1086
5939	Doña Maria Josefa Barbara.	17524,59
5948	Doña Ramona Ceballos.	5796,74

Navarra.

5951	D. Manuel Dominguez.	771,03
5953	D. Natalio Fernandez.	661,74
5956	D. Joaquin Longas.	318,59
5957	D. Domingo Aguirre.	2042,06
5958	D. Miguel Eraso.	158,45
5959	D. Pablo Enrique.	73,75
5961	D. Francisco Javier.	4746,71
5963	D. Martin Munuce.	739,65

Madrid 24 de Enero de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Sancho.

Gaceta del 10 de Febrero. MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Doña Isabel II,
Por la gracia de Dios y la Constitución Reina de las Españas.
A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º El proyecto de ley hipotecaria, presentado por el Gobierno de S. M. á las Cortes, se publicará desde luego como ley en la Península é Islas adyacentes.
Art. 2.º Esta ley empezará á regir dentro del año siguiente á su promulgacion, en el dia que señale el Gobierno de S. M.

Por tanto, mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.
Palacio á 8 de Febrero de 1861.
—Yo la Reina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Santiago Fernandez Negrete.

Num. 200.

Circular número 72.

FERRO-CARRILES.

Habiéndose omitido en la lista, publicada ya en este periódico oficial, de los sujetos á quienes ocupa terrenos la linea férrea que cruza los términos de La Almunia los nombres de los Sres. D. Pru-

dencia Romeo y D. Sebastian Fernandez de H. redia vecino el 4.º de esta ciudad y el 2.º de Calatorao, en virtud de reclamacion del Alcalde de dicha villa á instancia de los interesados, he dispuesto se anuncie la presente rectificacion con objeto de que no pueda seguirse ningun perjuicio á los espresados propietarios. Zaragoza 14 de Febrero de 1861.—Fernando de los Rios.

Núm. 201.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
de propiedades y derechos del
Estado de la provincia de
Zaragoza

El domingo 17 de Marzo próximo, y hora de las once de su mañana, se celebrará subasta pública para el arriendo de las fincas del Estado que se expresarán, consideradas de menor cuantía, sitas en términos de los pueblos de Calatorao y Longares, con sujecion al pliego de condiciones siguientes:

1.ª El remate se verificará en el espresado dia y hora, ante los Alcaldes constitucionales de dichos pueblos, el Procurador Sindico, y Escribano ó secretario, quedando pendiente de la aprobacion del Sr. Gobernador de la provincia.

2.ª No se admitirá postura menor que la cantidad marcada de tipo á cada finca.

3.ª Será de cuenta del nuevo arrendatario, satisfacer á juicio pericial las labores hechas en las fincas antes de tomar posesion, y abonar aquellas mejoras admitidas en el pais.

4.ª El rematante de una ó mas fincas, las recibirá con espresion de las casas, chozas, tapias, norias y demas que contengan y del estado en que se encuentren, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que en juicio de peritos se notasen al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pastos, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del pais.

5.ª El arrendatario pagará por semestres adelantados el importe del arriendo, en la administracion del partido, en oro ó plata.

6.ª El arriendo será por el tiempo de tres años, que principián en 15 de Agosto del corriente año, y finará en igual dia del de 1864.

7.ª En el caso de enagenacion de la finca, caducará la obligacion de arriendo, conforme la ley é instrucciones que rigen en la materia.

8.ª No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos.

9.ª Será obligacion del arrendatario el pago de las alfaridas y reaces ordinarios y extraordinarios.

10.ª No será permitido á los arrendatarios, pedir perdon ó rebaja, ni solicitar pagar en otros plazos, ni distinta especie que lo estipulado. El contrato ha de ser á suerte y ventura, sin opcion á ser indemnizados por estincion de langosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto.

11.ª En el caso de que los arrendatarios no cumplan la obligacion de pago en los términos contratados, quedarán sujetos á la accion que contra

ellos intente la Administracion, y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diere lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

12.ª Los arrendatarios no sufrirán otro desembolso que el pago de derechos á los Escribanes, fieles de fechos, pregoneros, y el papel que se inviarta en el espediente, y las dietas de peritos en caso de justiprecio.

13.ª Quedarán sujetos los arrendatarios, á las demas condiciones que particularmente se hallen establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre en la provincia, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

FINCAS QUE SE CITAN.

En Calatorao.

1. Un campo procedente del Cabildo de Zaragoza, en términos de dicho pueblo, en el Salidero, de 6 anegas, 6 almudes tierra, que lleva en arriendo Pedro José Berdejo, tipo 168 reales anuales.

2. Otro de id. en la partida del Rey, de 5 anegas tierra, que id. el mismo Berdejo, tipo 412 rs. anuales.

3. Otro de id. en el Aspro, de 6 anegas, 7 almudes tierra, que id. el mismo Berdejo, tipo 80 rs. anuales.

4. Otro de id. en el Cudillo, de 3 anegas, 3 almudes tierra, que id. Jorge Casedas, tipo 440 rs. anuales.

5. Otro de id. en Ramiel de 6 anegas tierra, que id. Gregorio Moreno, tipo 80 rs. anuales.

6. Otro de id. en el Cudillo, de 1 anega 2 almudes tierra, que id. Mariano Garcés, tipo 52 rs. anuales.

7. Otro de id. en el Tochar, de 3 anegas 3 almudes tierra, que id. Leon Origuela, tipo 54 rs. anuales.

8. Otro de id. en la misma partida, de 6 anegas 7 almudes tierra, que id. Fidel Poza, tipo 148 r. anuales.

9. Otro de id. en el Espino, de 1 anega 9 almudes tierra, que id. el mismo Fidel Poza, tipo 51 rs. anuales.

10. Otro de id. en el camino de Zaragoza, de 3 anegas 2 almudes tierra, que id. Vicente Simon, tipo 160 reales anuales.

11. Otro de id. bajo las heras de un cahiz, 4 anegas, 2 almudes tierra, que id. Leon Origuela, tipo 358 reales anuales.

12. Otro de id. en el Plano, de un cahiz, 5 anegas, 9 almudes tierra, que id. Fidel Poza, tipo 403 reales anuales.

13. Otro de id. en la Granja, de 3 cahices tierra, que id. Francisco Gerez, tipo 337 rs. anuales.

14. Otro de id. en las Suertes, de un cahiz tierra, que id. Gerónimo Guerrero, tipo 200 rs. anuales.

15. Otro de id. en la Cerrada, de un cahiz tierra, que id. Virgilio Heredia, tipo 100 rs. anuales.

16. Otro de id. en Navillas, de un cahiz 4 anegas tierra, que id. Hilario Lasheras, tipo 350 rs. anuales.

17. Otro de id. en la Granja, de 2 cahices 4 anegas tierra, que id. Hipólito Lasheras, tipo 260 rs. anuales.

18. Un olivar en la Granja, de 4 anegas tierra, que id. el mismo Hipólito Lasheras, tipo 51 rs. anuales.

19. Otro olivar en la Cerrada, de un cahiz 5 anegas tierra, que id. Juan Miguel Poza, tipo 260 rs. anuales.

20. Otro id. de id. en la Cerrada, de 3 cahices tierra, que id. Hipólito Lasheras, tipo 350 rs. anuales.

21. Un campo procedente del Capítulo eclesiástico de Calatorao, en la Horna, de 4 anegas tierra, que id. Antonio Pab'o, tipo 150 rs. anuales.

22. Otro de id. en el Ojuelo, de 4 anegas tierra, que id. Dionisio Comin, tipo 108 rs. anuales.

23. Otro de id. en el Tejar, de 7 anegas tierra, que id. Francisco Comin, tipo 150 rs. anuales.

24. Otro de id. en Calderon, de 4 anegas tierra, que id. Fernando Comin, tipo 408 rs. anuales.

25. Otro de id. en el Tejar, de 3 anegas 6 almudes tierra, que id. Vicente Simon, tipo 130 rs. anuales.

26. Otro de id. en heras bajas, de 4 anegas tierra, que id. Hipólito Lasheras, tipo 180 rs. anuales.

27. Otro de id. en Ramiel, de un cahiz 4 anegas tierra, que id. Manuel Barrios, tipo 150 rs. anuales.

28. Otro de id. en las Suertes, de un cahiz 4 anegas tierra, que id. Felix Lázaro, tipo 184 rs. anuales.

29. Otro de id. en las Ojuelas, de 2 anegas 6 almudes tierra, que id. el mismo Felix Lázaro, tipo 70 reales anuales.

30. Otro de id. en Algezudes, de 5 anegas tierra, que id. Miguel Callejas, tipo 410 rs. anuales.

31. Otro de id. en la misma partida, de 5 anegas tierra, que id. el mismo Miguel Callejas, tipo 110 reales anuales.

32. Otro de id. en la Secana, de un cahiz tierra, que id. Miguel Callejas, tipo 200 rs. anuales.

33. Otro de id. en el Ojuelo, de 2 anegas tierra, que id. Isidoro Sanchez, tipo 50 rs. anuales.

34. Otro de id. en el Badillo, de un cahiz una anega tierra, que id. Hilario Lasheras, tipo 200 rs. anuales.

35. Otro de id. en Juzpeña, de 5 anegas 6 almudes tierra, que id. Gregorio Moreno, tipo 440 reales anuales.

36. Otro de id. en Luecha, de 7 anegas tierra, que id. Pedro José Berdejo, tipo 175 rs. anuales.

37. Otro de id. en el Rey, de 2 cahices, 4 anega tierra, que id. Juan Balla, tipo 220 rs. anuales.

38. Otro de id. en el camino de Alfámen, de 5 anegas tierra, que id. Juan Lasheras, tipo 295 reales anuales.

39. Otro de id. en Nabillas, de 7 anegas tierra, que id. Juan Balla, tipo 160 rs. anuales.

40. Otro de id. en Nabillas, de 6 anegas tierra, que id. Juan Balla, tipo 160 rs. anuales.

41. Otro de id. en el Torcal del Cúia, de 5 anegas tierra, que id. el mismo Balla, tipo 100 rs. anuales.

42. Otro de id. en heras bajas, de 2 cahices una anega tierra, que id. el mismo Balla, tipo 400 rs. anuales.

43. Otro de id. en Agra, de 3 anegas tierra, que id. Juan Balla, tipo 75 rs. anuales.

44. Otro de id. en las Suertes, de 2 cahices tierra, que id. Vicente Simon, tipo 419 rs. anuales.

45. Otro de id. en la Peña, de 4 anegas tierra, que id. Juan Balla, tipo 120 rs. anuales.

46. Otro de id. en heras bajas, de 2 anegas, 6 almudes tierra, que id. el mismo Balla, tipo 51 rs. anuales.

En el pueblo de Longares.

1. Un campo en sus términos, del

capítulo eclesiástico del mismo, en la Arboleda, de 5 celemines de tierra, que lleva en arriendo Manuel Ruiz, tipo 160 rs. anuales.

2. Otro en id. de id. en id. de 3 celemines tierra, que id. el mismo Ruiz, tipo 112 rs. anuales.

3. Otro en id. de id. en id. de 3 celemines tierra, que id. el mismo Ruiz, tipo 50 rs. anuales.

4. Otro en id. de id. en id. de 3 celemines tierra, que id. Bernardino Navarro, tipo 80 rs. anuales.

5. Otro en id. de id. en id. de 3 celemines tierra, que id. Vicente Zaragozanó, tipo 90 rs. anuales.

6. Otro en id. de id. en id. de 3 celemines tierra, que id. Simon Badenas, tipo 80 rs. anuales.

7. Otro en id. de id. en la Neberia, de 3 celemines tierra, que id. Simon Ansó, tipo 90 rs. anuales.

8. Otro en id. de id. en Puerta baja, de 2 celemines tierra, que id. Tomás Segura, tipo 70 rs. anuales.

9. Otro en id. de id. en la Neberia de 3 celemines tierra, que id. Tiburcio Burgas, tipo 90 rs. anuales.

10. Otro en id. de id. en dicha partida, de 3 celemines tierra, que id. Francisco Ombria, tipo 110 reales anuales.

11. Otro en id. de id. en camino de Mezalocha, de 2 celemines tierra, que id. el mismo Francisco Ombria, tipo 120 rs. anuales.

12. Otro en id. de id. en el camino de Santa Catalina, de 8 celemines de tierra, que id. Jorge Losilla, tipo 70 rs. anuales.

13. Una hera en id. de id. en el camino de Aguaron, de 2 celemines tierra, que id. Bernardino Navarro, tipo 70 rs. anuales.

Zaragoza 13 de Febrero de 1861.

—El Administrador, Benito G. de Longoria.

Núm. 202.

Contaduría de Hacienda pública de
la provincia de Zaragoza.

La Junta de la Deuda pública ha remitido á esta Contaduría con su circular de 31 de Enero último el anuncio que á continuacion se espresa.

«Junta de la Deuda pública.—Vencido en 31 de Diciembre del año próximo pasado el último cupon que contienen los títulos al portador de la Renta consolidada, interior á 3 por 100 que hoy existen en circulacion, procedentes de la emision de 1.º de Enero de 1847, ha dispuesto el Gobierno de S. M. por Real órden de 26 de Enero de 1860, que se proceda á la renovacion de dicha Renta, espidiéndose en equivalencia otros nuevos títulos con diez y ocho cupones, hasta el que vencerá en 31 de Diciembre de 1869.

—Para activar los trabajos que han de producir las operaciones consiguientes á esta renovacion, y evitar hasta donde sea dable los perjuicios que podrian seguirse á los acreedores, si estuviesen privados por mucho tiempo de los documentos de su pertenencia, la Junta ha adoptado las disposiciones oportunas para que el plazo de la entrega de los nuevos títulos no exceda de los quince dias siguientes al en que se verifique la presentacion de los antiguos, sin perjuicio de abreviar este plazo si lo permiten las muchas é importantes atenciones que pesan sobre las oficinas de la Deuda,

acordando además las reglas siguientes:—1.ª La presentación de los documentos renovables se verificará en la Sala de recibo de créditos, establecida en el piso bajo del edificio que ocupan las oficinas, desde el día 13 del próximo mes de Febrero en los no feriados, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, con cuatro carpetas estendidas precisamente en los modelos que al efecto se hallan de venta en la portería del Establecimiento.—2.ª Los títulos que comprenda cada factura se designarán en ella por series de menor á mayor, empezando por los de la A, y así sucesivamente; y la numeración dentro de cada serie deberá ir estendida también por el mismo orden correlativo.—3.ª Los títulos que se presenten deberán tener á su respaldo el endoso siguiente: A la Dirección general de la Deuda pública para su renovación, y la fecha y firma del interesado que suscriba las carpetas.—4.ª Una vez examinada y comprobada la exactitud de las carpetas, se taladrarán estos á presencia de los interesados y se les devolverá una de las carpetas de presentación con el oportuno recibo suscrita por el oficial encargado, y autorizada además con el V.º B.º del Gefe de Negociado que la Junta designe, y con el sello en seco que se usa en la Sección de recibo.—5.ª No se admitirá carpeta alguna cuyos títulos tengan el endoso firmado por persona distinta que la que suscriba aquella.—6.ª Para facilitar las transacciones de estos efectos mientras existan en las oficinas, los tenedores de las carpetas-resguardos de presentación de títulos podrán transmitirlos por medio de endosos extendidos en ellas con arreglo á las prescripciones legales.—7.ª Como los nuevos títulos que han de emitirse se hallan divididos en las seis series siguientes: A. de 1000 reales, B. de 5000, C. de 10000, D. de 20000, E. de 50000, y F. de 100000, no podrán expedirse en igual número y cantidad que los antiguos, y en tal concepto las oficinas de la Deuda solo atenderán para el pago de las carpetas y aplicación de las nuevas ventas que se expidan en equivalencia, al importe total de los títulos presentados, por cuya razón los interesados que tengan documentos de una ó mas personas, deberán presentarlos con entera separación de facturas, según las diversas pertenencias y cantidades que deseen recibir á fin de evitar el conflicto en que de otro modo se verían por no poder entregar á cada dueño los títulos de su propiedad; debiendo advertir que no se oirá por las oficinas reclamación alguna ulterior respecto á este particular.—8.ª Los que aun conserven en su poder títulos del 3 por 100 consolidado de 1841 deberán presentarlos en carpetas separadas, espresando el importe de los intereses que tienen devengados hasta 31 de Diciembre último, según se indica en la última casilla que contienen los modelos de carpetas.—9.ª La devolución de los nuevos títulos se hará por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, á medida que vayan estando corrientes según oportunamente se avisará al público por medio de anuncios que se publicarán en los periódicos oficiales y se fijarán además en la portería del Establecimiento y en la tablilla de la Bolsa de esta Corte.—10. Los tenedores de

títulos del 3 por 100 consolidado residentes en las provincias, pueden presentarlos en las respectivas Contadurías de Hacienda pública al oficial que al efecto se nombre por los Contadores, según se ha dispuesto por Real orden de 24 del corriente, bajo las mismas reglas y con iguales formalidades que en las oficinas centrales, recogiendo una de las cuatro carpetas con que han de hacer la presentación, con el oportuno recibo del espresado empleado y el sello de la Contaduría.—11. La entrega de los nuevos títulos equivalentes á los presentados en las Contadurías de las provincias se verificará en las oficinas centrales de Madrid, y los tenedores de carpetas-resguardos de esta clase de presentaciones, podrán endosarlos á favor de los personas que lo hayan de recoger.—12. Los nuevos títulos equivalentes á las presentaciones verificadas en las provincias, estarán corrientes y en disposición de entregarse á los quince días siguientes á aquel en que se reciban en la Dirección de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V.º B.º—El Director general Presidente, Sincho.»

Y al acordar su publicación en este Boletín oficial para conocimiento y gobierno de los acreedores residentes en esta provincia, que deseen aprovecharse del beneficio de poder presentar en esta Contaduría los títulos del 3 por 100 consolidado interior de su pertenencia á los efectos que quedan indicados, se vé la propia oficina en el deber de hacer las prevenciones siguientes.

1.ª La admisión de los títulos en esta Contaduría tendrá lugar todos los días no festivos desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

2.ª El plazo fijado para la presentación de dichos títulos en el de un mes que empezará á correr desde el día de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y concluirá en igual día del mes siguiente; advirtiéndose que los que no lo verifiquen dentro de este plazo, tendrán que acudir para ello precisamente á las oficinas centrales de la Deuda en Madrid.

3.ª La presentación de los títulos en la Contaduría se verificará con cuatro facturas estendidas con entera sujeción á las disposiciones que contienen el anuncio que se inserta, de la Junta de la Deuda pública, haciendo uso para ello de los impresos que de conformidad con lo que se previene por la espresada Junta se espenden en la librería de D. Roque Gallifa calle de la Albardería núm. 21.

4.ª Los títulos deberán presentarse solos, sin ningún cupon, y con el talon superior que les corresponde, y han de contener el endoso que se indica en el anuncio de la Junta, firmado precisamente por la misma persona que suscriba la carpeta.

5.ª Los títulos del 3 por 100 consolidado de la emisión de 21 de Enero de 1841 que hayan de presentarse, por comprender también á estos la renovación, lo verificarán sus tenedores en carpetas separadas de los correspondientes á la emisión de 1847, cuidando de espresar en la última casilla de dichas carpetas, según en las mismas se indica, los intereses que dichos títulos tienen devengados desde 1.º de Enero de 1847 en que se les concluyeron los cupones, hasta 31 de

Diciembre último, ó sea de catorce mensualidades.

6.ª Para evitar toda reclamación ulterior respecto á la aplicación de las nuevas rentas que se den en pago de los títulos que se entreguen; los interesados tendrán muy presente la regla sétima del anuncio inserto de la Junta; con el fin de que la presentación de los títulos de cada pertenencia la verifiquen en carpetas separadas, si desean que á cada uno se le entregue lo que le corresponda pues de no hacerlo así, se hará la aplicación de los nuevos valores, teniendo solo en cuenta el importe total que representen las carpetas. Zaragoza 11 de Febrero de 1861.—Ventura de la Peña.

Núm. 203.

Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante.

LISTA nominal de los propietarios á quienes ocupa terreno la vía férrea de Madrid á Zaragoza en los términos de los pueblos siguientes:

SALILLAS.

D. Cesario Ballesteros, D.ª Luise Peña, D. Justo Langarita, Herederos de Gertrudis y Miguel Molino, Mariano Abejel, Frontonio Robira, Manuel Ariza, Viuda de Francisco Los Arcos, Manuel Fornes, Mosen Victorino Langarita, Berarilo Serrano, Francisco Lumbreras, Prudencio Langarita, Silvestre Ariza, Juan Romeo, Agustín Azar, Tomas Melús, Miguel Martiáez, Jacinto Bueno, Manuel Latre, Pratos del pueblo, Gerónimo Langarita, Manuel Luna, Vicente Valero, José Vizarra, Santos Langarita.

URREA DE JALON.

D. Mariano Vera, Gregorio Ruiz, José Castejoa, Felipe Acso, Gregorio Ruiz, Capellanía de la Trinidad, Vicente Torrijos, Juan Correos, Manuel Marco, Juan Antonio Salas, Eusebio Sanz, Alejandro Busa, Antonio Labeña Mayor, Gregorio Ruiz, Manuel Marcen, Pedro Araus, Viuda de Pedro Casanova, Manuel Correa García, Josefa Gil, Alejandro Busa, Lucas Correas, Sebastián Vicente, José Vicente Sariñena, Antonio Escues, José Escues, Lomas Arnesi, Ramon Baquerio, Sebastian Garcia, José Estepa, Herederos de doña Joaquina Hernandez de Garayalde, Diego Cobos, José Estepa, José Estepa, Gerónimo Sanchez mayor, Jorge Trasobares, Juan Antonio Salas, Pedro Vera, José Estepa, Juan Correos, Manuel Jarabo Ruiz, Herederos de Antonio Berjes, Gregorio Ruiz, Justo Lorente, Manuel Garcia Venedi, Lamberto Trasobares, Manuel Marcen, Joaquin Correos Vizneti, Lucas Correos, Alejandro Viesa, José Vicente Sariñena, Simon Perez, Diego Cobos, Vicente Alcay, Viuda de Mariano Jarabo Perez, Manuel Ruiz, Domingo Marcen, Herederos de Francisco Vicente, Mariano Jarabo Trigo, José Fuentes, Agustín Jarabo.

RUEDA DEL JALON.

D. Manuel Muñoz, Manuel Muñoz, Carlos Valero, Sra. Marquesa viuda de Ballestar, Gregorio Alda, Pascual Castillon, Pascual Castillon, Herederos de Engracia Medina, Pedro Bielsa, Joaquin del Píno, Martín Mar-

tin, Pedro Martín, Sr. Marques de Ballestar, José Perulan y Justian, Manuel y Pedro Martín, Manuel y Pedro Martín, Catalina Gonzalez, Catalina Gonzalez, Mateo Martinez, José Perez Garchitorea, Joaquin del Píno, Capítulo Eclesiástico de Epila, Pascual Castillon, Pio Soto de Balladarez, José Caudepon y Piñol, Angel Valero, Herederos de doña Cipriana Jovier, Señor Marques de Niviano, Martín Martín, Pio Soto de Balladarez, Manuel Muñoz, Herederos de doña Crispina Jovier, Sr. Marques de Niviano, Pedro y Manuel Martín, Martín Martín, Juan Perulan mayor, Manuel y Pedro Martín, Martín Martín, Sr. Marques de Niviano.

LUMPIAQUE.

Propietarios.

D. Miguel Berdier, Antonio Navarro, Sra Marquesa de Ballestar, Santiago Villa, Mariano Lorente Trasobares, Manuel Lorente Navarro, Lucía Trasobares, Rafael Gimenez Frontin, Sr. Marques de Niviano, Ursula Lorente Garcia y Miguel Cuartero San Juan, Miguel Escues, José Lorente Aznar, Luis Maria Iranzo, Francisca Galindo, Maria Lorente Martín, Baronesa de la Menglana, Manuel Cuartero Lázaro, Josefa Brabo Cuartero,

Colonos.

Salvador Adiego, Mariano Gil, Pedro Adiego, José Aznar, Nicolas Rodriguez, Manuel Lopez, Domingo Lasheras, Justo Lorente, Manuel Vicente, Juan Lorente, Miguel Adiego Langarita, Pascual Lorente, Antonio Martiáez, Francisco y Martín Anderes, José Navarro Lorente, Manuel Ibañez, Antonio Enguita, María Costa, Manuel Rente.

Zaragoza 13 de Febrero de 1861.—El Ingeniero, Juan Sanchez Sandin.

Núm. 204.

Ferro-carril de Barcelona á Zaragoza.

Debiendo convocarse junta general ordinaria de señores accionistas, la de gobierno ha acordado reunirlos para el día 3 de Marzo próximo á las once de su mañana en uno de los salones de la Casa Lonja. Los Sres. accionistas poseedores de diez ó mas acciones que quieran concurrir á ella se servirán depositar sus títulos en esta Administración situada en la calle de Moncada número 14 cuarto principal con ocho días de anticipación al señalado para ella, y en Madrid y en París en casa de los banqueros de la Compañía SS. Girona y compañía en el primer punto, y Ad. Marcuard en el 2.º Los que lo verifiquen en esta administración recibirán al acto la papeleta de asistencia, y los que lo realicen en Madrid ó en París se les dará una carta que justificará el depósito, mediante cuya presentación en estas oficinas se les librarán asimismo la papeleta de asistencia. Barcelona 11 de Febrero de 1861.—El Administrador gerente, Joaquin Arimon.

Compañía de los ferro-cariles de Madrid á Zaragoza y Alicante. — Servicio de la construcción. — Línea de Zaragoza = 3.ª sección. — Espropiaciones.

Relación de los interesados ó propietarios á quienes hay que espropiar terreno, en el término jurisdiccional de esta villa para la construcción de la vía férrea.

D. Pascual Soriano, Pedro Soriano, Mariano Felez, Andres Lozano, Miguela de Caleno, Ignacio la Peña, Cayetano Cristobal, Blas Moreno, Ignacio Elipe, Ramon Campos, Nicolás Pelegrin, Vicente Falaguilla, Mauricio Cervero, Ramon Ucelai, Blasa Melero, Prudencio Idalgo, Manuel Cejador, Evaristo Gomez, Antonio Raga. Ateca 4 de Enero de 1854. — El Perito de la compañía. Pedro Llana.

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del Distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que en el mismo pende á instancia de D. Vicente San Gil y Heredia vecino de Borja, contra D. Mariano Bosque de la villa de Zuera, llevo acordado proceder á la venta en subasta pública de los bienes muebles y sitios embargados al mismo Bosque, sitios en los términos de dicha villa, siendo los sitios los que á continuación se expresan:

1. Un campo en los Casales de un cahiz 2 anegas de tierra, confrontante con otros de D. Silvestre Bosque y viuda de D. Joaquin del Cacho, tasado en 6000 rs. vn.
2. Otro en las Baclas, de 7 anegas, confrontante con campos de don Domingo Bosque y Cananillo, tasado en 2721 rs.
3. Otro en huerta chica, de un cahiz, lindante con campos de la viuda de D. José Ruiz y del capítulo eclesiástico, tasado en 3210 rs. vn.
4. Otro en dos aguas, de 2 cahices 3 anegas tierra, confrontante con campos de don Domingo y don Silvestre Bosque, tasado en 5000 rs. vn.
5. Otro en la Noria de un cahiz 4 anegas de tierra, confrontante con otros de don Domingo y don Silvestre Bosque, tasado en 3500 rs. vn.
6. Otro en el Molino, de 7 anegas de tierra, confrontante con otros de don Domingo y don Silvestre Bosque, tasado en 2000 rs. vn.
7. Otro en dos aguas, de un cahiz de tierra, confrontante con otros del mismo don Mariano Bosque y con el río, tasado en 4000 rs. vn.
8. Otro en el Palomar, de un cahiz 2 anegas, lindante con otros de don Silvestre Bosque y el Tobo, tasado en 3800 rs. vn.
9. Otro en el Siniar, de un cahiz una anega tierra, confrontante con campos de D. Silvestre Bosque y Gabino Arque, tasado en 4000 rs. vn.
10. Otro en Pui Marlé, de 6 ane-

gas tierra, confrontante con campos de don Domingo Bosque y de Mariano Peroy, tasado en 2200 rs. vn.

11. Otro en Candebania, de un cahiz de tierra, confrontante con otros de Inocencio Nasarre y de los herederos de Nicolás Ferroi, tasado en 3200 rs. vn.

12. Otro en el Soto de Letosa, confrontante con campos de don Custodio Hiquiedo y don Felipe Ezquerra, tasado en 2600 rs. vn.

13. Y otro en la Granja, lindante con campos de don Domingo Notibal y Antonio Inhebo, de 2 cahices 4 anegas, tasado en 5000 rs. vn.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la segunda habitacion de la casa que hace esquina á la virgen del Rosario en esta ciudad, se ha señalado el sábado 9 del próximo viniente mes de Marzo á las diez de su mañana. Y se inserta el presente, para que los que quieran interesarsen en su compra, puedan hacerlo en los espresados día y hora. Dado en Zaragoza á 9 de Febrero de 1861. — Francisco de Ripa. — Por mandado de S. S.ª, Liborio Lorbés.

D. José Barrau y Bardají Escribano público por S. M. del número y juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos de que luego se hará mención pendientes en dicho juzgado y por mi escribania, se pronunció por el señor Juez la sentencia de remate del tenor siguiente: — En la ciudad de Zaragoza á 30 de Enero del año 1861: En el pleito ejecutivo incoado en este mi juzgado por D. Urbano Labarrera de esta vecindad, y en su nombre el Procurador D. Vicente Lopez, contra D. Pascual Saicho y doña Francisca Esteban cónyuges vecinos del pueblo de Aguaron sobre pago de 2400 rs. vn. de cuyos autos resulta, que á méritos del pagaré obrante á los folios 13 y 14 de los mismos, por el que se obligaron los dos juntos y cada uno de por sí á pagar la indicada cantidad á la orden y domicilio de D. Rafael Gimenéz, que lo endosó á favor del citado D. Urbano Labarrera, y de la declaración de confeso que con respecto al D. Pascual Saicho contiene el auto de 31 de Agosto del año próximo finado se despachó ejecución contra sus bienes habiéndole citado de remate el día 14 del actual.

Resultando que apesar del tiempo trascurrido no se ha opuesto dicho D. Pascual Saicho, dando lugar á la rebeldía acusada por el actor. — Vistos los artículos 297, 960, 971, 970, 971 y 1190 de la ley de enajenamiento civil. — Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacerse pago del crédito principal, gastos y costas en que se condena á la

parte ejecutada, y que se publique esta sentencia en los estrados del juzgado por medio de edictos que se lijarán é insertarán en los diarios de esta capital y Boletín oficial de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco de Ripa. — Así resulta de dichos autos á que me refiero; y para que conste y tenga efecto su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, libro el presente testimonio que signo y firmo en Zaragoza á 31 de Enero de 1861. — En testimonio de verdad, José Barrau y Bardají.

Parte no oficial.

Desde primeros de Abril próximo se halla vacante el molino harinero de la villa de Añon, partido judicial de Tarazona, el que quiera interesarse en el arriendo del mismo, puede avistarse con su dueño, en la espresada villa, y en esta ciudad plaza de la Constitución, portería de casa de D. Justo Alicante darán razon de los pactos de arriendo.

El repartimiento de la contribucion de Consumos para el año de 1861 del pueblo de Villamayor, se halla espuesto al público en su Secretaría por término de 8 dias.

Junta de gobierno y administración del teatro de Calatayud.

En el día 3 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana, previa lectura de las condiciones, tendrá lugar en el salon del mismo edificio, el arriendo del teatro de la ciudad de Calatayud, tanto para funciones dramáticas ó líricas como bailes, durante el año cómico, que principiando en primero de pascua de resurreccion del corriente año, ha de concluir en el martes de carnaval inclusive de 1862.

El Ayuntamiento de Valmadrid celebrará actos de subasta, en su sala consistorial á las once de las respectivas mañanas de los dias 20, 22 y 24 del presente mes de Febrero para el arriendo de la dehesa del comun en el disfrute de sus pastos y con obligación de abastecer de carnes al pueblo, todo con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal.

A voluntad de sus dueños se venden juntos un molino harinero con tres piedras, azud y acequia propia en el río Jalón, y otro molino de aceite con una prensa de viga y ruego movido con agua ambos predios situados en términos de Morés, confrontante uno con otro y juntos con dicho río. Producen de renta á saber el primero 10640 rs. y 800 el segundo, que entre ambas sumas componen la de 11440

reales vs. anuales y han sido tasados juntos en 180000.

Los que quieran interesarse en la adquisicion de dichas líneas dirijan sus proposiciones en pliego cerrado á la Administracion general de Iljar y Aranda en Zaragoza Coto núm. 117 antes del 23 del actual, en cuyo día y á las doce de su mañana se abrirán en acto público en el local de dicha Administracion y se adjudicará el remate á favor del que retulte mejor postor, advirtiéndose que no se admitirá proposicion que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que los mandantes han de sujetarse al cumplimiento y observancia de lo establecido en el pliego de condiciones que desde este día estará de manifiesto en la citada Administracion general.

En la imprenta de Antonio Gallifa, calle de San Blas número 99 junto al mercado, se halla de venta el ESTADO que manifiesta el número de mozos del actual reemplazo y el resultado de los declarados útiles ó inútiles, como igualmente la RELACION nominal de los quintos y suplentes que pasan á la Capital con espresion de su edad, segun lo dispuesto en la prevencion 10 de la Real orden de 7 de Diciembre de 1859.

En la imprenta de este periódico oficial estan de venta las filiaciones para los quintos, papeletas de declaracion de soldados y los estados que deben acompañar los emisio-nados al hacer la entrega de soldados y suplentes; todos con arreglo á los últimos modelos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta las cédulas del censo de poblacion.

IMPRESA de Antonio Gallifa, Calle de S. Blas núm. 99.